INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-12-19T08:55:31-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-096455
Fecha: 2024-12-19 08:55:27

SEÑOR(A):
ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CRA1 N 29 08 OFIC 208 B/CUNDUY
elkinramos@gmail.com
FLORENCIA, CAQUETA

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 2024E-VUVRAZ-122634 - Remisión gestión inicial y balance ambiental del Convenio Solidario No. 4346-2023 con C.I. No. 4879-2023. Vereda Campoalegre, Municipio de Morelia, Caquetá. Programa CCPT.

Respetado ingeniero Ramos,

En atención a la información remitida bajo oficio No. 075-4879 con radicado No. 2024E-VUVRAZ-122634 del 3 de diciembre de 2024, mediante el cual la Interventoría informa acerca de la gestión inicial y remite la subsanación del balance ambiental a la terminación del Convenio Solidario No. 4346-2023 referido a *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DE MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"* relacionado con el Contrato de Interventoría No. 4879-2023 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"* esta Subdirección se permite realizar las siguientes apreciaciones, una vez revisa la documentación:

1. Respecto a la gestión inicial y revisando el expediente del INVIAS, se pudo constatar que en efecto el 30 de septiembre de 2024, a través del oficio No. 048-4879 con radicado No. 2024E-VUVRAZ-095646, la Interventoría radicó ante esta Entidad la Gestión Inicial del Convenio Solidario No. 4346 de 2023. Se realizó la revisión de dicha documentación y de los formatos de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos, así como el Plan de Inversión, los cuales fueron ajustados y presentados nuevamente a través del radicado No. 2024E-VUVRAZ-122634 del 3 de diciembre de 2024. Frente a la gestión inicial, esta Dependencia informa lo siguiente:

- La información ambiental de la Gestión Inicial ha sido recibida de manera extemporánea, fuera de los plazos establecidos contractualmente. Tanto el contratista

Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-12-19T08:55:31-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

como la Interventoría son responsables de cualquier omisión en el cumplimiento normativo y de las reclamaciones de terceros relacionadas con la ejecución del convenio.

- El PGA se presenta de manera extemporánea, por tanto, el informe y anexos allegados mediante el radicado del asunto no surte trámite ante esta dependencia, y dado que cuenta con previa aprobación de la Interventoría, esta deberá brindar la debida indemnidad al Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Esta situación impidió a la Subdirección realizar el seguimiento oportuno al componente ambiental, por lo cual se responsabiliza a la firma Interventora y Contratista, por cualquier omisión y/o reclamo de terceros, por alguna presunta afectación ambiental, así como el incumplimiento a la legislación ambiental Nacional. El documento PGA se recibe y se incorpora al expediente del Convenio.

- Se recibe el formato **MASPS-MN1-IN-1-FR-1 de Radicación y Actualización Ambiental**, diligenciado con fecha del 19 de agosto 2024, en el cual se indica que no se requieren permisos ambientales.

En cuanto al uso de recursos hídricos, se informa que se utilizó agua lluvia debido a las condiciones y limitantes locales para el suministro de agua a través de otros sistemas. Frente a lo anterior, esta Subdirección resalta la importancia de que la Interventoría en cumplimiento de las funciones que han sido asignadas en el Manual de Interventoría del INVIAS y de más normatividad ambiental aplicable, debió llevar a cabo un seguimiento al uso de este recurso de modo que no se produjeran afectaciones ambientales en la zona de intervención relacionadas con su calidad u otros aspectos de interés. De igual manera se infiere que la Interventoría ha validado que el tenedor del predio y la infraestructura suministrada para la recolección de agua lluvia, estuvo disponible durante la totalidad del proyecto y la Junta de Acción Comunal se encuentra a paz y salvo en todo concepto con el tenedor del predio.

Por otra parte, se reportó la existencia de la Resolución N° 0929 del 04 de septiembre de 2010, la cual certifica que el proveedor que suministró el material pétreo se encuentra autorizado por CORPOAMAZONÍA para dicho propósito. Se presenta la documentación y esta se integra al expediente del Convenio.

- Se recibe el formato **Plan de Inversión Ambiental V1 (Formato MASPS-MN1-IN-FR-2)**, el cual se encuentra firmado con fecha del 19 de agosto de 2024 y evidencia que no se llevaron a cabo actividades objeto de reconocimiento ambiental, por lo que el valor total asignado es de cero pesos ($0). Se informa que la terminación contractual del Convenio se dio el 31 de octubre de 2024.

- Se integra al expediente la certificación de no aplicabilidad para la elaboración del PAGA del Convenio Solidario No. 4346 de 2023, firmada por el director de la interventoría.

En cuanto a la subsanación del balance ambiental a la terminación del Convenio Solidario, esta Dependencia se pronuncia de la siguiente manera:

INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-12-19T08:55:31-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

1. En primera medida, se resalta que mediante radicado No. 2024E-VUVRAZ-114683 del 14 de noviembre de 2024, la Interventoría remitió certificación acerca de la no generación de pasivos y pendientes ambientales por concepto de las actividades del proyecto. De este modo, la Interventoría asume plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en los formatos y certificaciones anexas a la matriz de cumplimiento ambiental y de más documentación presentada por el contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

2. Por otro lado, en cuanto al certificado de la Autoridad Ambiental que certifica que el Convenio No. 4346-2023 no presenta procesos en curso ni pasivos ambientales, se evidencian en el expediente del Contrato de Interventoría No. 4879-2023 las gestiones realizadas por parte de la Junta de Acción Comunal el 19 de septiembre de 2024 a través de radicado No. 3069 y el 12 de noviembre de 2024 por medio del radicado No. 3712, en los cuales se solicita a CORPOAMAZONÍA emitir la certificación en mención, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Interventoría de Obra Pública y en el Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, en su numeral 10:

> *"En el evento en que los tiempos de liquidación sean perentorios y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) o Entidad(es) Competente(s) no se haya(n) pronunciado al respecto de la solicitud expresa de las certificaciones o pronunciamientos por parte del Contratista, la Interventoría podrá evidenciar la debida diligencia técnica, contractual y jurídica por parte del Contratista con respecto a la consecución de las certificaciones ante la Autoridad Ambiental o Entidad Competente, indicando dicha situación en el Acta de Liquidación, manifestando mediante comunicación escrita el cabal cumplimiento del Contratista de sus obligaciones ante las Autoridades Ambientales o Entidades Competentes y en todo caso garantizando la indemnidad del Instituto ante cualquier reclamación, proceso o investigación que llegara a generarse al respecto."*

No obstante, una vez la Autoridad Ambiental genere la certificación solicitada, la Interventoría deberá remitir el documento a esta Subdirección, como parte de sus obligaciones contractuales. La anterior anotación será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora, con el fin de que este compromiso quede incluido en el Acta de Liquidación del contrato.

Así mismo, considerando la subsanación a la Gestión Inicial del Convenio Solidario, la certificación presentada por la Interventoría acerca de la no generación de pasivos y pendientes ambientales por concepto de las actividades desarrolladas durante el proyecto, y revisada la carpeta de gestión ambiental allegada, se considera que la documentación presentada es la requerida para adelantar el Balance Ambiental a la terminación del Convenio Solidario 4346-2023; así las cosas, esta Dependencia remitirá mediante memorando el Balance Ambiental a la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Es preciso indicar que la viabilidad de adelantar el Balance Ambiental NO exime de las responsabilidades que le atañen al contratista y la indemnidad que debe darse a esta Entidad por cualquier reclamación posterior al cierre ambiental, respecto del componente

Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-12-19T08:55:31-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

ambiental, en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación aplicable por parte de contratista e interventor.

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que les competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: JENNIFER PAOLA BARBOSA HURTADO
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS. (1000007), LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (1120306), OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO ()
Copia Externa a:

INVIAS

Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-12-19T08:55:31-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-12-19T08:55:32-05:00
Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS